



PLENO

SESIÓN 2

DÍA 28 DE FEBRERO DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintiocho de febrero de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejál Don José María Sáez Morón, el Señor Concejál Don José Luis González Sánchez, la Señora Concejál Doña Maria Yolanda Garcia Gamarra, el Señor Concejál Don Carlos Mena Mena, el Señor Concejál Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejál Doña Susana Garcia Labiano, el Señor Concejál Don Lucas Jesús Salazar Fernández, el Señor Concejál Don Andres Malfaz Prieto, el Señor Concejál Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor



Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Pedro Rodríguez Alutiz, la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco, la Señora Concejal Doña Natalia Olarte Gamarra, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Susana Tubia Pita, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Comprobada por la Sra. Secretaria General, la existencia de quórum suficiente para celebrar válidamente la sesión, se procede a entrar en el tratamiento del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 7 DE FEBRERO DE 2012.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 27 de diciembre de 2011 y 7 de febrero de 2012, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA 19^a MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO EN SISTEMA GENERAL DE ZONA VERDE DE HARO, SECTORES S-1 Y SA-9 (APA 10)

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Rodríguez: Señala que con esta modificación se pretende



cambiar las zonas verdes entre Almendora y El Mazo para construir un nuevo polideportivo que según el Sr. Rioja va para largo, y que según las circunstancias actuales entiende que no es el momento para hacerlo, y pregunta por qué no se espera a que se vaya a hacer realmente el polideportivo para tramitar este expediente, si puede que en ese momento las cosas se prefieran de otra manera. No le parece ni procedente ni prudente tramitar esto ahora. Sí le parecería un acierto que o campo de fútbol de El Mazo se traslade pero se queja que no dicen nada de a dónde se trasladaría. Entiende que se están creando falsas expectativas y engañando a la gente, cuando no hay dinero para realizar el polideportivo y considera que es una falta de respeto hacia los jarreros y un despilfarro hablar en este momento de un nuevo polideportivo, cuando ni siquiera hay para mantener ahora las instalaciones que haría falta modificar como es el caso de el Frontón. Pide que las actuales zonas verdes sigan siendo verdes, y no destruirlas sino poner más si es posibles. Cree que esto no es más que una muestra más de los malos gestores que hacen obras faraónicas que después no se pueden mantener.

Sr. Alcalde: Manifiesta que seguirán adelante con el expediente para que cuando haya que tirar de ello esté preparado y ahora lo que se va a hacer es el proyecto. En cuanto a las obras faraónicas, señala que hoy es necesario hacer el polideportivo porque la población va creciendo y cuando se hizo el de El Ferial ya se decía lo mismo en relación con los del instituto que creían que era suficiente, y ya lo llamaron entonces los socialistas "obra faraónica" y hoy también consideran que es necesario hacer un nuevo polideportivo y que la zona es la apropiada para ello porque es donde están las otras instalaciones deportivas lo que abarata costes. Añade que si es necesario hacer un nuevo campo de fútbol se hará en su momento, pero ahora lo que toca es un nuevo polideportivo porque reformar el actual sería más costoso. Señala que ahora mismo lo que se hará es encargarse del proyecto, lo mismo que ya se tiene el proyecto del abastecimiento, y todo lo que llevan en el programa lo irán haciendo, porque entiende que por eso la población les ha votado.

Sr. Rodríguez: Se queja con todo respeto porque considera que la primera parte de la intervención es una falta de respeto hacia



el Grupo municipal socialista porque pretender comparar tiempos pasados con actuales no le parece oportuno ya que para nada es comparable con lo que se está viviendo actualmente. Manifiesta que por supuesto querrían que se hicieran muchas cosas, incluso el polideportivo, y así se recoge en el programa del Grupo Municipal socialista, pero cree que los tiempos no son los mismos y no lo permiten.

Sr. Alcalde: Señala que hay una serie de capítulos en el presupuesto, en concreto el capítulo seis de inversiones, en la que hay una partida para Patrimonio que es precisamente para hacer este tipo de cosas, y a lo mejor el año que viene sí lo admite, y así se está haciendo ahora con el proyecto de María Díaz. Entiende que van despacio pero sin pausa, y por eso la ciudadanía cada cuatro años les dice si lo que hacen está bien o no. Cree que no se pueden paralizar por la crisis sino seguir avanzando poco a poco. Por último recuerda que este Ayuntamiento está al día con sus proveedores y considera que eso es lo que hay que ver.

Sr. Rodríguez: Cree que el dinero previsto para Patrimonio en el presupuesto no es para tanto y con los tres millones y pico que quedan no dan para tanto y que hacer un proyecto para después no hacer la obra es despilfarrar como sucede muchas veces, porque no se trata solo de hacer la obra, sino que después hay que mantenerla y eso va con cargo al capítulo II, lo que considera que no es gestionar adecuadamente el dinero de los jarreros. Entiende que lo que hay que hacer es marcar prioridades y racionalizar el gasto y contar con lo que se tiene en cada momento.

Sr. Alcalde: Dice que lo básico es que todo lo que se ha hecho hasta ahora se está manteniendo y seguirán en esa línea, e intentarán que el María Díaz salga adelante con poca inversión municipal.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Tubía, la Sra. Olarte, el Sr. Asenjo, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Malfaz, el Sr. Rioja, el Sr. García Vargas, el Sr. Sáez y el Sr. Alcalde, que suman doce.



En contra la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, el Sr. Rodríguez, el Sr. Salazar y el Sr. Mena, que suman cinco.

Resultando la propuesta aprobada por doce votos a favor y cinco en contra en los siguientes términos:

Dada cuenta de la necesidad de proceder por parte de este Ayuntamiento a la 19ª modificación puntual del Plan General Municipal de Haro "Intercambio Equipamiento Deportivo y Zonas verdes en los Sectores S-1 y SA-9 (APA 10)", modificando la clasificación asignada en una superficie de 6.397m².

Dada cuenta de que en la modificación propuesta se proyecta clasificar la parcela destinada a Dotación Deportiva (6.397m²) en el polígono 1 del SA-9m como Zona Verde Pública, manteniendo la parcela Dotacional Asistencial, y por otra parte en el ámbito del Sector S-1 se clasifica una parte de las parcelas destinadas a zonas verdes públicas por una parcela destinada a Dotación Deportiva Pública con una superficie idéntica a la anterior (6.397m²), conforme se especifica en el proyecto redactado. Todo ello de acuerdo con la Memoria redactada por el arquitecto municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y urbanismo, de fecha 27 de febrero de 2012.

Visto el Informe preceptivo de la Secretaria General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 54.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Vistos los arts. 87 y ss, 102-107 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; 14 y ss, 114 y ss, y 154 y ss del Reglamento de Planeamiento aprobado por RD 2159/1978; Ley 5/2002 de Protección de Medio Ambiente de La Rioja y Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, así como Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y la Resolución nº 130, de 16 de febrero de 2007, del Director General de Calidad Ambiental por la que se aprueban los criterios para la determinación de la existencia de efectos significativos en el medio ambiente del planeamiento urbanístico de desarrollo; y 22.2 c) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003.



El Pleno, por mayoría y por tanto con la mayoría exigida por el art. 47.2 11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente la 19ª modificación puntual del Plan General Municipal de Haro en el ámbito de actuación correspondiente delimitado por la presente modificación, clasificando la parcela destinada a Dotación Deportiva (6.397m²) en el polígono 1 del SA-9m como Zona Verde pública, manteniendo la parcela Dotacional Asistencial, y por otra parte en el ámbito del Sector S-1 se clasifica una parte de las parcelas destinadas a Zonas Verdes Públicas por una parcela destinada a Dotación Deportiva Pública con una superficie idéntica a la anterior (6.397m²), conforme se especifica en el proyecto redactado que figura en el expediente.

2).- Someter a información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, por plazo de un mes para que, en dicho plazo, todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

3).- Asimismo, se remitirá el plan aprobado inicialmente y debidamente diligenciado a las administraciones que pudieran resultar afectadas, para su informe, en este caso Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja. En el caso de modificaciones del plan, será en el plazo de alegaciones cuando dichos organismos realicen sus aportaciones, si lo estiman oportuno.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

3.- SUBSANACIÓN DE ERRORES A EL ACUERDO DE CREACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL FICHERO AUTOMATIZADO DE DATOS DE PERSONAS ATENDIDAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.



Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad en los siguientes términos:

Atendido que por acuerdo plenario de 25 de octubre de 2011 se creó el fichero automatizado de datos de carácter personal y titularidad pública correspondiente a las personas atendidas por los Servicios Sociales Municipales.

Atendido que tras la correspondiente publicación en el B.O.R. se remitió, según lo señalado en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la anterior, a la Agencia Española de Protección de Datos el correspondiente acuerdo para la inscripción del fichero creado.

Considerando el escrito remitido por la Agencia Española de Protección de Datos

Visto el art. 81.3 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, parece adecuado realizar la oportuna corrección de forma que se pase de un Nivel de Protección Medio a un Nivel de Protección Alto.

Vista la Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos de 12 de julio de 2006 por la que se establece el formulario electrónico NOTA para realizar la inscripción de ficheros.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente, emitido el 20 de febrero de 2012.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Corregir el Nivel de Protección al que fué sometido el fichero de datos automatizado de personas atendidas por los Servicios Sociales Municipales al Nivel de Protección ALTO en lugar de al Nivel MEDIO, de forma que en el acuerdo plenario de creación de dicho fichero:

Donde dice: i) Nivel de seguridad exigible: Medio.

Debe decir: i) Nivel de seguridad exigible: Alto.

2).- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.



3).- Solicitar la inscripción del fichero automatizado de datos de carácter personal, de Personas atendidas por los Servicios Sociales Municipales para la tramitación de cualquier tipo de Ayuda Social, en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado aprobado por Resolución se 12 de julio de 2006, una vez haya sido publicado en presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

4.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACION DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE CONTROL HORARIO Y PRESENCIA DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE HARO

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sra. García Labiano: Pregunta al Sr. Asenjo cuáles de sus respuestas son las verdaderas. Recuerda que tanto en una Comisión Informativa como en el Pleno preguntó cuándo se iba a instalar la huella digital y el Sr. Asenjo contestó que ya la tenían todas los edificios, pero otras veces contestó que se irían haciendo poco a poco, con lo cual no se sabe cual es la verdad. Señala que controlarán detalladamente como se hará ese fichaje, y cuál será el tiempo que empleen los trabajadores para fichar y que eso no vaya en detrimento del servicio.

Sr. Asenjo: Manifiesta que todos los edificios lo tienen y únicamente no hay donde no ha llegado la fibra óptica, esto es colegios, cementerio y El Mazo, y en estos casos unos ficharán en obras, otras en educación y en última instancia será el equipo de gobierno el que decida si van a fichar o no.



Sra. García Labiano: Pregunta cómo se regulará el tiempo desde donde ficha hasta que llega a su trabajo.

Sr. Asenjo: Responde que se hará igual que actualmente hace la brigada de obras, se fichará en obras y se irán a trabajar en su unidad de trabajo en el caso del cementerio, y el resto ya se verá, pero reitera que será el equipo de gobierno el que decidirá si tiene que fichar o no.

Sra. García Labiano: Pide que conste en el Reglamento cómo se hará.

Sr. Alcalde: Dice que ya está bien puesto como está en el Reglamento y no hace falta añadir nada más.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Tubía, la Sra. Olarte, el Sr. Asenjo, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Malfaz, el Sr. Rioja Sr. García Vargas y el Sr. Saéz y el Sr. Alcalde, que suman doce.

Se abstienen la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, el Sr. Rodríguez, el Sr. Salazar, el Sr. Mena, el que suman cinco.

Resultando la propuesta aprobada por doce votos a favor y cinco abstenciones en los siguientes términos:

Habida cuenta que por acuerdo adoptado en sesión plenaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 8 de noviembre de 2011 se aprobó inicialmente el Reglamento de control horario y presencia de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro.

Habida cuenta que, sometido a información pública el expediente por plazo de 30 días, mediante anuncios publicados en el B.O.R. de fecha 16 de noviembre de 2011 y Tablón de Edictos de la Corporación, finalizando el 23 de diciembre de 2011, se presentaron las siguientes alegaciones:

I.- R.E. nº 9.137/2011 de fecha 25/11/2011, presentado por C.S.I.-F.



II.- R.E. nº 9.788/2011 de fecha 20/12/2011, presentado por U.G.T.

III.- R.E. nº 9.867/2011 de fecha 23/12/2011, presentado por tres empleados del Ayuntamiento de Haro.

Visto el informe del Técnico Grado Medio de Gestión de Personal, de fecha 15 de febrero de 2012, que informa:

PRIMERO: Que dentro del plazo de exposición al público se han presentado los siguientes escritos:

R.E. nº 9.137/2011 de fecha 25/11/2011, presentado por C.S.I.-F.

R.E. nº 9.788/2011 de fecha 20/12/2011, presentado por U.G.T.

R.E. nº 9.867/2011 de fecha 23/12/2011, presentado por tres empleados del Ayuntamiento de Haro.

SEGUNDO: Que el C.S.I.-F. solicita que se proporcione a cada empleado público los medios necesarios para poder realizar el registro/fichaje en su propio centro. En caso contrario, se entenderá que las obligaciones recogidas en el art. 4, no tendrán efecto.

En la Mesa de Negociación celebrada en fecha 23/12/2011, la Corporación, ante la pregunta planteada por el C.S.I.-F., que quería conocer donde iban a fichar los empleados públicos que no tienen terminal en su puesto de trabajo, responde que no es necesario comprar ningún terminal de fichaje ya que cada empleado público fichará en su unidad correspondiente.

Resultando de lo anteriormente expuesto que, conforme a lo expuesto en la Mesa de Negociación, cada empleado público fichará en su unidad correspondiente, no siendo necesario disponer de más terminales que los instalados en la actualidad.

TERCERO: Que U.G.T. manifiesta que no están de acuerdo con la redacción de algunos de sus artículos:

Pausa de 30 minutos. Si el objetivo de la Corporación es que los empleados cumplan íntegramente su jornada laboral, no entendemos en que cambiaría esto, si el tiempo que debieran



recuperar en caso de saldo negativo, se restase de esos 30 minutos. El resultado sería el mismo en el computo de tiempo efectivo trabajado, tanto si se recupera fuera de las horas de trabajo como si el trabajador se lo resta de su tiempo libre, sin que ello afecte al funcionamiento del Ayuntamiento.

El art. 19 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la Función Pública municipal en el Ayuntamiento de Haro (La Rioja) para los años 2004 y 2005 -actualmente en vigor- establece que se podrá disfrutar de una pausa en la jornada de trabajo, por un periodo de treinta minutos, computable como de trabajo efectivo.

Resultando de lo anteriormente expuesto que la actual pausa de los 30 minutos de la que pueden disfrutar los empleados públicos, es computada como tiempo de trabajo efectivo y por lo tanto, remunerado, de manera que las recuperaciones de tiempo deberán realizarse sin tener en cuenta la pausa de los 30 minutos contemplada en el Acuerdo.

Artículo 12.- Saldos positivos.

Es imposible hacer coincidir exactamente el horario de salida y de entrada. No aceptamos que sólo se contemple la posibilidad de penalizar los saldos negativos mensuales del trabajador, por medio de descuentos en sus retribuciones. Solicitamos que de igual modo, se tengan en cuenta los saldos positivos, bien retribuyéndolos de igual modo, o teniéndolos en cuenta en próximos meses en el caso de tener saldos negativos.

Ha de tenerse en cuenta que es un deber de todo funcionario y trabajador el cumplir con la jornada de trabajo que haya establecida y correlativamente es facultad de la Administración controlar dicho cumplimiento mediante la fórmula que estime oportuna, poniéndola en conocimiento de todos los afectados a los efectos de su aplicación y cumplimiento.

El art. 49 del Acuerdo regulador dispone que, salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata, el resto deberán ser autorizados por la Comisión Municipal de Gobierno -actualmente denominada Junta de Gobierno Local-, previa



solicitud escrita.

Asímismo, el art. 10 del Reglamento establece, con carácter general, la posibilidad de recuperar los saldos negativos durante el mismo mes que se produzcan o bien dentro de los 25 días del mes siguiente, lo que fue considerado por la Mesa de Negociación como tiempo suficiente para recuperar dichos saldos negativos, antes de proceder a realizar cualquier descuento en la nómina del empleado público.

Resultando de lo anteriormente expuesto que es un deber de todo funcionario y trabajador el cumplir con la jornada de trabajo que haya establecida. Habiendo sido la Mesa de Negociación la que ha acordado el que se puedan recuperar los saldos negativos durante el mismo mes que se produzcan o bien dentro de los 25 días del mes siguiente; lo que fue considerado por la Mesa de Negociación como tiempo suficiente para recuperar dichos saldos negativos, antes de proceder a realizar cualquier descuento en la nómina del empleado público.

- De igual modo, solicitamos que en ningún caso se proceda a descontar parte de sus retribuciones a ningún trabajador, sin que antes se le haya comunicado su saldo negativo, y se le haya dado la oportunidad de recuperar ese tiempo no trabajado.

El art. 10 del Reglamento establece, con carácter general, la posibilidad de recuperar los saldos negativos durante el mismo mes que se produzcan o bien dentro de los 25 días del mes siguiente, lo que fue considerado por la Mesa de Negociación como tiempo suficiente para recuperar dichos saldos negativos, antes de proceder a realizar cualquier descuento en la nómina del empleado público.

El art. 14 del Reglamento dispone que cualquier información complementaria estará a disposición de los trabajadores en el área de Personal y Régimen Interior, así como el Registro Individual de Movimientos (marcajes) que podrá ser consultado en cualquier momento.

Resultando de lo anteriormente expuesto que el empleado



público puede consultar cualquier información complementaria así como el Registro Individual de Movimientos en cualquier momento. Siendo un deber de todo funcionario y trabajador el cumplir con la jornada de trabajo que haya establecida.

-Finalmente, consideramos que este Reglamento no debe entrar en vigor, hasta el momento en que estén instalados los sistemas de control horario en todas las dependencias donde haya empleados municipales, como en su día aceptó la Corporación.

En la Mesa de Negociación celebrada en fecha 23/12/2011, la Corporación, ante la pregunta planteada por el C.S.I.-F., que quería conocer donde iban a fichar los empleados públicos que no tienen terminal en su puesto de trabajo, responde que no es necesario comprar ningún terminal de fichaje ya que cada empleado público fichará en su unidad correspondiente.

Resultando de lo anteriormente expuesto que, conforme a lo expuesto en la Mesa de Negociación, cada empleado público fichará en su unidad correspondiente, no siendo necesario disponer de más terminales que los instalados en la actualidad.

CUARTO: Que los tres empleados públicos del Ayuntamiento de Haro exponen que:

1.- En virtud del art.2 del mencionado Reglamento éste no podrá entrar en vigor en tanto en cuanto no se instalen terminales de fichaje en todos los Centros de Trabajo.

El mencionado art. 2 del Reglamento aprobado inicialmente establece literalmente que: -Todo el personal que presta servicios en el Ayuntamiento de Haro está sometido a control de puntualidad, asistencia y permanencia. Las instrucciones contenidas en el presente reglamento serán de aplicación a todos los empleados públicos que prestan sus servicios en el Ayuntamiento de Haro, tanto los sujetos a régimen funcional como al laboral-.

En la Mesa de Negociación celebrada en fecha 23/12/2011, la Corporación, ante la pregunta planteada por el C.S.I.-F., que quería conocer donde iban a fichar los empleados públicos que no



tienen terminal en su puesto de trabajo, responde que no es necesario comprar ningún terminal de fichaje ya que cada empleado público fichará en su unidad correspondiente.

Resultando de lo anteriormente expuesto que, conforme a lo expuesto en la Mesa de Negociación, cada empleado público fichará en su unidad correspondiente, no siendo necesario disponer de más terminales que los instalados en la actualidad.

2.- En virtud del art. 10 y a fin de compensar correctamente los posibles saldos negativos solicitamos se establezca un procedimiento, similar a la consulta de vacaciones y moscosos, que permita la consulta personal de los marcajes.

Todos los terminales de fichaje tienen un reloj que permiten ver en todo momento la hora a la que se realiza cualquier fichaje, por lo que el empleado público dispone de información necesaria para saber la hora de sus entradas y salidas. Asimismo, el empleado público, puede realizar consultas al Área de personal al objeto de ser informado de sus fichajes.

En este sentido, el art. 14 del Reglamento dispone que cualquier información complementaria estará a disposición de los trabajadores en el área de Personal y Régimen Interior, así como el Registro Individual de Movimientos (marcajes) que podrá ser consultado en cualquier momento.

Resultando de lo anteriormente expuesto que el empleado público puede consultar cualquier información complementaria así como el Registro Individual de Movimientos en cualquier momento. Siendo un deber de todo funcionario y trabajador el cumplir con la jornada de trabajo que haya establecida.

3.- A efectos del art. 14 del mencionado Reglamento no prestamos nuestro consentimiento para que ninguno de los datos recogidos en el fichero referidos a mi persona se cedan a la Junta de Personal, a los Delegados Sindicales o a los Delegados de Personal Laboral, ni en ningún otro supuesto que no se ajuste a la legislación vigente.



El art. 14 del Reglamento recoge que, mensualmente y una vez procesada la información existente, se remitirá a la Junta de Gobierno Local, a la Junta de Personal y a los Delegados Sindicales de personal laboral que cuentan con representación -y que en este Ayuntamiento son 3-, un listado en el que se reflejarán tanto las Horas Teóricas como las Horas trabajadas además de todas las incidencias realizadas por cada trabajador, figurando asimismo el Saldo generado en dicho periodo.

Considerando que el art. 40 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, preceptua que las Juntas de Personal y los Delegados de Personal, en su caso, tendrán las siguientes funciones, en sus respectivos ámbitos:

- a).- Recibir información, sobre la política de personal, así como sobre los datos referentes a la evolución de las retribuciones, evolución probable del empleo en el ámbito correspondiente y programas de mejora del rendimiento.
- d).- Tener conocimiento y ser oídos en el establecimiento de la jornada laboral y horario de trabajo, así como en el régimen de vacaciones y permisos.
- e).- Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, Seguridad Social y empleo y ejercer, en su caso, las acciones legales oportunas ante los organismo competentes.
- f).- Colaborar con la Administración correspondiente para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento e incremento de la productividad.

Considerando que el art. 41.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, preceptua que los miembros de las Juntas de Personal y los Delegados de Personal, en su caso, como representantes legales de los funcionarios, dispondrán en el ejercicio de su función representativa de las siguientes garantías y derechos:

3.- Cada uno de los miembros de la Junta de Personal y ésta como órgano colegiado, así como los Delegados de Personal, en su caso, observarán sigilo profesional en todo lo referente a los asuntos en que la Administración señale expresamente el carácter reservado, aun después de expirar su mandato. En todo caso, ningún documento reservado entregado por la Administración podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de la Administración para



finest distintos de los que motivaron su entrega. Considerando la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 11 de mayo de 2011, conforme a la cual (...) en efecto, como correctamente explica el Juzgado, el derecho de información de los representantes sindicales tiene la naturaleza de derecho adicional al de libertad sindical y es, por ello, de configuración legal. En este caso, para examinar esta configuración legal, debemos acudir, y así lo ha hecho el Juzgado, al art. 40 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público. (...) En este caso, la información solicitada del Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix por el delegado sindical de la Sección Sindical de CSI-CSIF en dicho Ayuntamiento fue que le sean facilitados los cuadrantes de los días en los cuales los integrantes del Servicio de Policía Local han ejercido su presentación funcional durante los años 2007 y 2008, y esta petición alude, de forma inequívoca, como acertadamente ha entendido el Juzgado, a obtener información sobre los días concretos que, durante el periodo indicado, han ejercido su prestación funcional los integrantes del Servicio de Policía Local, información, sin duda, de interés para el sindicato, pues le permite analizar aspectos esenciales de la política de personal, tales como la suficiencia de la plantilla, el cumplimiento efectivo de la jornada laboral por los integrantes del Servicio, el posible absentismo laboral, la efectividad del cumplimiento de los periodos de libranza, disfrute de permisos, etc. Se trata, por lo tanto, de datos sobre la política de personal sobre la que tiene derecho a ser informado (apartado a, del precepto transcrito -art. 40 EBEP-) y que, por lo expuesto, tienen repercusión directa en sus funciones de vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones de trabajo (apartado e, del precepto transcrito -art. 40 del EBEP-) y de colaborar con la Administración para conseguir el establecimiento de medidas sobre el mantenimiento e incremento de la productividad (apartado f, del precepto -art. 40 del EBEP-). Por lo tanto, debemos convenir con el Juzgado en que la información solicitada tiene amparo legal y es necesaria para el desempeño por el sindicato de las funciones que tiene legalmente reconocidas (...).

Resultando de lo anteriormente expuesto que, al facilitar la información antes referida (...) tiene amparo legal y es necesaria



para el desempeño por el sindicato de las funciones que tiene legalmente reconocidas (...).

4.- De conformidad con el art. 88 del Reglamento 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley Órgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento elaborará un documento de seguridad referido al fichero, donde se recojan las medidas de índole técnica y organizativa, sí como todo lo recogido en dicho artículo y en el art. 95.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 25 de octubre de 2011, acordó crear ficheros automatizados de datos de carácter personal y titularidad pública, entre los que se encuentran los relativos al control de acceso del personal a las instalaciones municipales, con un nivel de seguridad medio.

Resultando de lo anteriormente expuesto que el Ayuntamiento ha creado los ficheros automatizados de datos de carácter personal y titularidad pública, entre los que se encuentran los relativos al control de acceso del personal a las instalaciones municipales, con un nivel de seguridad medio.

CONCLUSIONES:

PRIMERA. Conforme a lo expuesto en la Mesa de Negociación, cada empleado público fichará en su unidad correspondiente, no siendo necesario disponer de más terminales que los instalados en la actualidad.

SEGUNDA. La actual pausa de los 30 minutos de la que pueden disfrutar los empleados públicos, es computado como tiempo de trabajo efectivo y por lo tanto, remunerado. De manera que las recuperaciones de tiempo deberán realizarse sin tener en cuenta la pausa de los 30 minutos contemplada en el acuerdo.

TERCERA. El Reglamento establece, con carácter general, la posibilidad de recuperar los saldos negativos durante el mismo mes que se produzcan o bien dentro de los 25 días del mes siguiente, lo que fue considerado por la Mesa de Negociación como tiempo suficiente para recuperar dichos saldos negativos, antes de



proceder a realizar cualquier descuento en la nómina del empleado público.

Asimismo, el Reglamento dispone que cualquier información complementaria estará a disposición de los trabajadores en el área de Personal y Régimen Interior, así como el Registro Individual de Movimientos (marcajes) que podrá ser consultado en cualquier momento.

CUARTA. El facilitar a los sindicatos información relativa al cumplimiento efectivo de la jornada laboral por los integrantes de los servicios, el posible absentismo laboral, la efectividad del cumplimiento de los periodos de libranza, disfrute de permisos, etc. (...) tiene amparo legal y es necesaria para el desempeño por el sindicato de las funciones que tiene legalmente reconocidas (...). Además, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 25 de octubre de 2011, acordó crear ficheros automatizados de datos de carácter personal y titularidad pública, entre los que se encuentran los relativos al control de acceso del personal a las instalaciones municipales, con un nivel de seguridad medio. De manera que, la información que se facilite a los representantes de los trabajadores se realizará siempre respetando la Ley de protección de datos y respetando el nivel de seguridad acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Haro.

Vistos los arts. 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local actualmente en vigor.

Visto el informe de la Secretaria General del Ayuntamiento de Haro de fecha 16 de febrero de 2012.

Visto el dictamen favorable de la comisión municipal informativa de servicios generales, personal y medio ambiente celebrada en fecha veinte de febrero de dos mil doce.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).- Desestimar en los términos expuestos en el expositivo anterior las alegaciones presentadas por la Central de Sindicatos Independientes de Funcionarios (C.S.I.F.), por la Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y por D^a Teresa San Miguel Villanueva, D^a



Sonia Rosales Peña y D^a Inmaculada Rodríguez Martínez.

2).- Aprobar definitivamente el Reglamento de control horario y presencia de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro -La Rioja-, en los términos que figuran en el expediente.

2).- Exponer el texto del Reglamento de control horario y presencia de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro, de acuerdo con el texto que figura como anexo.

3).- Remitir el acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza a la Delegación del Gobierno en La Rioja y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos previstos en el art. 70.2, en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985 y habiendo transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2, publicar el presente acuerdo junto con el texto íntegro de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de La Rioja.

REGLAMENTO DE CONTROL HORARIO Y PRESENCIA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE HARO -LA RIOJA-.

TITULO

Artículo 1.- Objeto

La presente normativa tiene por objeto:

- a) Regular los medios, actuación y procedimientos a seguir para el control del cumplimiento de la jornada de trabajo y del horario.
- b) Y crear, en el seno del Excmo. Ayuntamiento de Haro, el fichero de datos de control horario de los empleados públicos al servicio de esta Administración Local.

Artículo 2.- Ámbito

Todo el personal que presta servicios en el Ayuntamiento de Haro está sometido a control de puntualidad, asistencia y permanencia. Las instrucciones contenidas en el presente reglamento serán de aplicación a todos los empleados públicos que prestan sus servicios en el Ayuntamiento de Haro, tanto los sujetos a régimen funcional como al laboral.

Artículo 3.- Garantías

La finalidad del fichero es proporcionar a la Administración la información necesaria para conocer el cumplimiento del horario de trabajo del personal que presta sus servicios en dependencias



el Excmo. Ayuntamiento de Haro, a los efectos de mejorar la gestión de los recursos humanos y la prestación servicios públicos que competen a esta Administración Local. Los usos previstos son exclusivamente utilizar la información para controlar el cumplimiento del horario de los empleados públicos que prestan servicios en esta Administración Local.

Artículo 4.- Obligaciones

4.1.- Los datos personales serán proporcionados por el personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Haro, obteniéndose la representación matemática del dedo mediante la utilización del terminal de fichaje.

4.2.- Todo el personal tendrá la obligación de fichar tanto al comienzo como al final de cada jornada, así como cada vez que se abandone los centros de trabajo y en las ausencias y retornos que se prevén en el presente reglamento o se prevean en el futuro.

No obstante, el personal que ocupe los siguientes puestos de trabajo móviles o itinerantes, sólo estarán obligados a fichar la entrada al comienzo y la salida al final de la jornada:

Policía Local

Ordenanza-notificador/Lector-notificador.

Tesorera.

Director actividades culturales.

Jefe de la Policía Local.

4.3.- Además de los fichajes correspondientes al inicio y final de jornada, cualquier ausencia del centro de trabajo deberá ser fichada con el correspondiente código. Dicho código deberá ser tecleado tanto al inicio de la incidencia como al final de la misma, y además deberá ser debidamente justificada y acreditada. Cualquier ausencia que no haya sido codificada debidamente será tratada como Ausencia Injustificada y generará saldo negativo.

Código para uso del personal:

Entrada

Salida

Desayuno

Visita profesional

Visita médica/indisposición



Otros

4.4.- Los incumplimientos o los olvidos reiterados de esta obligación serán susceptibles de ser sancionados administrativamente, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 5.- Base de datos

Tipo de datos: nombre, apellidos, representación matemática del dedo, código de usuario, escala subescala, categoría o clase al que pertenece, código de centro de trabajo, código de fichaje realizado (entrada, salida, descanso de treinta minutos en la jornada, etc.), hora, minuto y segundo en que se ha realizado el fichaje.

No se prevén cesiones a órganos o entidades externas al Excmo. Ayuntamiento de Haro. En todo caso, se dará cumplimiento a lo previsto en los arts. 11 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999.

Artículo 6.- Medidas de seguridad

Será responsable del fichero el Ayuntamiento de Haro.

Las medidas de seguridad que se establecen para este fichero son las de nivel medio, de acuerdo con lo establecido en Título VIII del Real Decreto 1720/2007, sin perjuicio que, en su caso, se vean reforzadas con arreglo a la mejor técnica aplicable con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 7.- Responsabilidades

7.1.- La responsabilidad directa del cumplimiento de la jornada y del horario de trabajo corresponde a cada uno de los empleados, estando obligados a la utilización correcta de los medios existentes para el control de asistencia y puntualidad, así como a registrar todas las entradas y salidas.

7.2.- Los responsables de los distintos servicios colaborarán en el control del personal adscrito al mismo, sin perjuicio del control horario asignado al área de Personal y Régimen Interior.

7.3.- Cualquier manipulación no autorizada de los terminales dará lugar a las responsabilidades que correspondan según la normativa aplicable.



Artículo 8.- Medidas de control

El seguimiento del cumplimiento del horario se realizará por los siguientes medios:

- a) Marcaje electrónico.
- b) Parte de incidencias (cuando el anterior no sea posible).

a) Marcaje electrónico: Los trabajadores registrarán en la terminal electrónica todas las entradas y salidas del centro de trabajo que se determinan en este reglamento, así como en las instrucciones de fichaje y que estarán asociadas a una incidencia con su correspondiente código.

b) Parte de incidencias: Cuando, por cualquier causa, exista la imposibilidad de fichaje o se produzca alguna incidencia no registrada en la terminal se deberá cumplimentar un parte de incidencias, pudiendo comunicar tal circunstancia al área de personal y régimen interior por teléfono y/o por correo electrónico.

TITULO II

Artículo 9.- Errores y anomalías de fichaje

Cualquier error, olvido o anomalía en alguno de los fichajes establecidos como obligatorios deberá ser comunicado, por escrito y visado por el Jefe del departamento, y por el Concejal del Área, al área de personal y régimen interior, mediante el modelo normalizado que figura en el Anexo I de este Reglamento, indicando, en todo caso, la anomalía o error acaecido, la fecha y hora en la que se ha producido y las causas del mismo (olvido de fichaje, imposibilidad de fichar por causas técnicas, no selección de la incidencia desayuno a la salida al mismo, etc.).

Artículo 10.- Saldos negativos mensuales

Cada empleado público debe cumplir el horario y la jornada establecida y/o autorizada.

Excepcionalmente, las horas laborales o fracciones inferiores no trabajadas y no susceptibles de justificación, podrán ser recuperadas en horario de 7:00 a 16:00. No obstante lo anterior, los empleados públicos que realizan su jornada en horario de tarde



o a turnos, podrán recuperarlas alargando su jornada habitual de trabajo.

Siempre, cuando la diferencia en cómputo semanal entre las horas fijadas como jornada de trabajo y las efectivamente prestadas sea negativa para el trabajador, deberá ser objeto de recuperación dentro del mismo mes o durante los 25 primeros días naturales del mes siguiente, de forma que al cierre de cada mes el saldo negativo o deudor será recuperado como máximo hasta el día 25 inclusive del mes siguiente, procediéndose en caso contrario, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de este reglamento.

La pausa de 30 minutos en la jornada de trabajo contemplada en el art. 19 del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la Función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004 y 2005 -actualmente en vigor-, no podrá utilizarse para compensar retrasos o ausencias injustificadas, ni podrá emplearse para entrar o salir antes de la franja horaria indicada en el primer párrafo del presente artículo.

Los excesos sobre la pausa contemplada en el art. 19 del acuerdo, hasta un máximo de 10 minutos diarios, se podrán compensar con una reducción en la citada pausa, dentro del mismo mes en el que se produzcan y, también, dentro de la primera semana de trabajo efectivo del mes siguiente, salvo en el caso de disfrute de vacaciones o bajas por incapacidad, que se compensará dentro de la primera semana de trabajo efectivo del trabajador una vez se reincorpore.

Artículo 11.- Deducción de haberes

La diferencia, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el funcionario dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcional de haberes, en el mes siguiente.

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario dividida entre el número de



días naturales del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir, de media, cada día.

Artículo 12.- Saldos positivos

El exceso de horas realizadas voluntariamente y sin causas justificadas, no podrá ser reclamado para su compensación como servicios extraordinarios.

Artículo 13.- Justificación de ausencias

Las ausencias y faltas de puntualidad y/o permanencia del personal al servicio de este Ayuntamiento en su puesto de trabajo, requerirán el aviso inmediato al área de personal y régimen interior -por teléfono, correo electrónico, etc.-, preferentemente durante la primera hora de ausencia al trabajo, así como su ulterior justificación acreditativa, que deberá ser visada por los jefes del departamento y concejal del área, y posteriormente, remitida al área de personal y régimen interior, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la producción del hecho causante.

Artículo 14.- Información

Mensualmente y una vez procesada la información existente, se remitirá a la Junta de Gobierno Local, a la Junta de Personal, a los Delegados Sindicales y a los Delegados del Personal Laboral, un listado en el que se reflejarán tanto las horas teóricas como las horas trabajadas además de todas las incidencias realizadas por cada trabajador, figurando asimismo el saldo generado en dicho periodo.

Cualquier información complementaria estará a disposición de los trabajadores en el área de personal y régimen interior, así como el registro individual de movimientos (marcajes) que podrá ser consultado en cualquier momento.

Artículo 15.- Interpretación

Las cuestiones o dudas de hecho o de derecho que surjan en la interpretación y aplicación del presente reglamento, serán resueltas de la forma que resulte mas beneficiosa para el trabajador, la atención al público y el servicio al ciudadano.



Artículo 16.- Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor una vez transcurridos quince días desde la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL 1ª

Como norma general, cada empleado efectuará su registro/fichaje en su centro de trabajo. Solo excepcionalmente y por motivos justificados relacionados con el desempeño de su labor profesional, el empleado podrá efectuar su registro/fichaje en otro centro de trabajo distinto del suyo.

ANEXO I

ERRORES Y ANOMALÍAS DE FICHAJE

Yo, D. _____, empleado del Ayuntamiento de Haro, en relación con el control de fichaje, manifiesto que **NO HE FICHADO:**

- 1.- El día □c.....
- 2.- A las □c..... horas, siendo el momento de (indicar si es entrada, salida, salida al desayuno, entrada del desayuno, en todo el día, etc.) □c.....
- 3.- Por la siguiente causa: □c.....

En Haro, a □c.... de □c..... de 20....

Empleado	Jefe del departamento	Concejal del Area
----------	-----------------------	-------------------

5.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2011

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.



La propuesta es aprobada por unanimidad en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente tramitado para la rectificación del Inventario de los Bienes y Derechos que pertenecen a este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2011, formado por los servicios municipales.

Habida cuenta que en sesión plenaria de fecha 7 de febrero de 2012 fue aprobada la inclusión, bajas y variación de los Bienes y Derechos de la Corporación correspondientes al año 2011.

Vistos los arts. 86 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio.

Vistos los arts. 33 y 34 de la Ley 8/2007 de Suelo, de 28 de mayo.

Vistos los arts. 177, 178, 179, 180 y 181 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 16 de febrero de 2012.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos que pertenecen al Excmo. Ayuntamiento de Haro, correspondiente al ejercicio de 2011.

2).- Aprobar el resumen de la rectificación, formalizado conforme a los epígrafes del art. 18 del Reglamento, cuyo total en extracto es el siguiente:

VALORACIÓN DE INVENTARIO APROBADO

A FECHA 31-12-2010	...	75.455.096,90 EUROS
ALTAS EN 2011	..	386.486,45 EUROS
SUMA	...	75.841.583,35 EUROS
MODIFICACIONES EN 2011	...	895.183,37 EUROS
SUMA	...	76.736.766,72 EUROS
BAJAS EN 2011	...	5.436,67 EUROS
TOTAL INVENTARIO		
RECTIFICADO EN 2011	...	76.731.330,05 EUROS



3).- Formalizar en el Inventario las diligencias precisas conforme a este acuerdo.

4).- Remitir una copia de la rectificación del Inventario, autorizado por la Secretaria con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente a la Delegación de Gobierno en La Rioja y a la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento de Bienes.

6.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía emitidos desde el 21 de diciembre de 2011 al 21 de febrero de 2012.

-- Decreto de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2012, por el que se habilita a D^a Susana Alonso Manzanares, como Secretaria Accidental durante los días 9 al 12 de enero de 2012, debido a la ausencia, por enfermedad, de la Secretaria General.

-- Decreto de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2012, por el que se delega en D^a Lydia Arrieta Vargas, como Segunda Teniente Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, los días 19 y 20 de enero de 2012, debido a la ausencia del Sr. Alcalde.

6.1.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE 30 DE AGOSTO DE 2011 DE SERVIDUMBRE DE USO, UTILIZACIÓN Y PASO SOBRE EL TERRENO SITO C/ HERMANOS SANCHEZ DEL RIO EN EL QUE SE INSTALARÁ UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN A FAVOR DE IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U..

El Sr. Alcalde justifica la urgencia del acuerdo, considerando la tramitación de la obra complementaria de la obra de ampliación del ayuntamiento y habida cuenta de que se ha



detectado un error en el acuerdo adoptado en el Pleno de 30 de agosto de 2011 sobre servidumbre de uso, utilización y paso sobre el terreno sito c/ Hermanos Sánchez del Río en el que se instalará un centro de transformación a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., resulta imprescindible la corrección de dicho acuerdo con la mayor diligencia y, siendo el Pleno el órgano competente para su aprobación, al amparo del art. 82.3 y 83 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) y con la mayoría requerida en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, se propone al Pleno la declaración de urgencia del presente asunto al objeto de su inclusión en el orden del día, dándose cuenta en debida forma en la próxima Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio. Examinado el expediente iniciado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. sobre la servidumbre personal y legal de uso, utilización y paso el vial público situado en la calle Hermanos Sánchez del Río, sobre el que se ha de instalar un centro de transformación. Así como línea subterránea de media tensión a 13,2 kVA, cuya longitud es de 50 metros, que discurrirá desde una arqueta ubicada en la esquina de las calles Laín Calvo con Hermanos Sánchez del Río, hasta el propio Centro de Transformación.

Sometida a votación la urgencia, esta es estimada por la unanimidad de los presentes.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la propuesta, la cual es aprobada por unanimidad en los siguientes términos:

Visto acuerdo adoptado por el Pleno el 30 de agosto de 2011.

Vista la necesidad de modificar a 15,75m² los metros de vial público necesarios para la construcción del Centro de Transformación, así como de añadir una línea subterránea de media tensión a 13,2 kVA, cuya longitud es de 50 metros, que discurrirá desde una arqueta ubicada en la esquina de las calles Laín Calvo con Hermanos Sánchez del Río, hasta el propio Centro de Transformación.

Vistos los arts. 52 al 58 de la Ley 54/2007, de 27 de noviembre, de Regulación del Sector Eléctrico, referido ala



constitución de servidumbre legal de uso, utilización y paso y habida cuenta que el vial público situado en la calle Hermanos Sánchez del Río sobre el que se ha de instalar el centro de transformación se ubica en terreno de dominio y uso público; procederá la constitución de la mencionada servidumbre, en todo caso en tanto en cuanto se siga prestando el servicio en cuestión, y en los términos recogidos en el contrato que figura en el expediente.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- La modificación del acuerdo adoptado por el Pleno el 30 de agosto de 2011, por el que se procedía a la constitución de una servidumbre personal y legal de uso, utilización y paso sobre el terreno situado en el vial público calle Hermanos Sánchez del Río, sobre el que se ha de instalar el centro de transformación cuya superficie ocupada será de aproximadamente 15,75m² y no de 11,00 m², como en su momento se acordó, así como una línea subterránea de media tensión a 13,2 kVA, cuya longitud es de 50 metros, que discurrirá desde una arqueta ubicada en la esquina de las calles Laín Calvo con Hermanos Sánchez del Río, hasta el propio Centro de Transformación, en tanto en cuanto se siga prestando el servicio en cuestión.

2).- Aprobar la modificación del contrato a suscribir con IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. en los términos que se recogen en el expediente.

3).- Anotar la presente servidumbre en el inventario de bienes de este Ayuntamiento.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

7.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

- Informe de ensayo nº 40.068, de Laboratorios Alfaro, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.



- Escrito del Banco de Sangre de La Rioja, agradeciendo la colaboración prestada, durante los días 9 y 10 de diciembre, en relación con la promoción de la donación.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Informe de ensayo de Laboratorios Alfaro nº 40.120, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda solicitar a la Comunidad Autónoma de La Rioja, la cesión de la vivienda adosada al actual Albergue de Peregrinos sito en Avda. Juan Carlos I nº 23, para la ampliación de éste.

-- Resolución nº 551, de 14 de diciembre de 2011, del Director General de Calidad Ambiental, por la que se amplía el plazo de eficacia de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Urbanización del sector urbanizable delimitado S-4 -Paisajes del Vino-, promovido por la Junta de Compensación del sector S-4 -Paisajes del Vino-.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Se remita escrito al Ministerio de Fomento solicitando que, ante las dos peticiones que se han realizado para que la línea Logroño-Madrid recoja y deje viajeros en Haro, se otorgue la concesión a aquella empresa que obtenga mejor puntuación, pero que al final el municipio de Haro obtenga el servicio en cuestión.

-- Pérsame remitido a D^a Lydia Arrieta Vargas, por el fallecimiento de su abuela.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito del Ministro de Educación, Cultura y Deporte invitando al acto de toma de posesión como Delegado del Gobierno de la Rioja al Sr. D. Alberto Bretón Rodríguez, que tendrá lugar el día 3 de enero de 2012 en la sede de la Delegación del Gobierno.

La Junta de Gobierno Local agradece la invitación al acto y desea trasladar la enhorabuena y felicitación al Sr. Bretón Rodríguez por dicho nombramiento.



-- Escrito del Secretario General de Relaciones Institucionales y Coordinación del Ministerio de Fomento, al que se acompaña el CD titulado - Recuperar el Patrimonio con el 1% cultural 2004-2011 -, que ha realizado dicho Ministerio.

La Junta de Gobierno Local agradece la remisión del CD reseñado y acuerda que este se traslade a la Unidad de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro para su visionado y archivo.

-- Escrito de la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento, poniendo en conocimiento del Sr. Alcalde que el día 28 de Diciembre de 2011 fue sustraída la documentación que estaba expuesta en el tablón de anuncios municipal.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada y manifiesta que se comunique este hecho a la Policía Local y al Departamento de Informática para que se proceda al visionado de la cámara de seguridad que vigila el Ayuntamiento y se realicen las actuaciones oportunas.

-- Trasladar a la Entidad Caja Rioja, el agradecimiento por el obsequio de caramelos efectuado al Ayuntamiento de Haro.

-- Que el departamento de contratación municipal comunique a la empresa suministradora del agua mineral - Eden -, la retirada de dicho suministro y máquinas de mantenimiento en todas las instalaciones municipales.

-- Informe del Arquitecto Municipal en el que propone la posibilidad de que el solicitante, Sr. Murga Sedano, disfrute de 6 días restantes de dispensa correspondientes al año 2011, en período posterior al día 15 de enero de 2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda rechazar la propuesta presentada por el Jefe de la Unidad, Sr. Pérez de Nanclares, al no permitir ni la ley, ni el convenio dicha posibilidad, correspondiendo realizar a los trabajadores que se sustituyan, una propuesta de acuerdo adoptada entre ellos tras conocer el calendario laboral.

-- Escrito del Presidente Club Haro Deportivo solicitando permiso para realizar una cuestación para colaborar con el club los



próximos días 13, 14 y 15 de enero de 2012.

La Junta de Gobierno Local queda informada y otorga su permiso para que el Club Haro Deportivo realice la cuestación en las fechas solicitadas.

-- Acta, acta complementaria, informe y nota informativa emitidos por la Secretaria Accidental a requerimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local el día 4 de enero de 2012.

La Junta de Gobierno Local queda informada, y acuerda que se requieran, nuevamente, por escrito, los informes pendientes, y se de cuenta de los mismos en la próxima Junta de Gobierno Local.

-- Pésame al Consejero de Salud y Servicios Sociales, D. José Ignacio Nieto García, por el fallecimiento de su esposa.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro nº 40.545 y 40.554 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informe de D. Jesús Sampedro.

La Junta de Gobierno Local se ratifica en el acuerdo adoptado en la sesión anterior.

-- Pésame a los Hijos de D. Manuel Fraga Iribarne, por el fallecimiento de su padre.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de la Delegación del Gobierno, contestando a la carta del pasado 27 de diciembre, convocatoria de la Comisión de Seguimiento del Plan de Dinamización de Producto Turístico -Haro, Patrimonio de Vino-, comunicando que la persona designada es D. Alberto Guillen Calvo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Sentencia del Tribunal Supremo recurso casación nº 2370/2008.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Delegación Territorial de La Rioja ONCE, solicitando mantener una reunión.



La Junta de Gobierno Local le comunica que marcará una cita más adelante.

- Informe de ensayo nº 40.575 de Laboratorios Alfaro, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

- Escrito de la Dirección General de Calidad Ambiental solicitando informe sobre el proyecto de línea eléctrica de alta tensión para la planta de generación eléctrica a partir de biomasa.

La Junta de Gobierno Local acuerda que se remita a los técnicos la voluntad de este Ayuntamiento de que no se autoricen más líneas eléctricas que crucen por Haro y se adopten las medidas oportunas para que no se autoricen.

- Pérsame a los Hijos de D^a Juana Martínez Martínez, por el fallecimiento de su madre.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informe de ensayo nº 40.686 de Laboratorios Alfaro, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito del Delegado del Gobierno, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, agradeciendo la felicitación por su nombramiento.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informe del T.G.M. de gestión de personal del Ayuntamiento de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de Política Local, sobre convocatoria para provisión por concurso ordinario del puesto de Intervención.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de Política Local, sobre convocatoria para provisión por concurso ordinario del puesto de Secretaria.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución del Servicio Riojano de Empleo de convocatoria para



el año 2011 de subvenciones para la realización de proyectos de escuelas taller y casas de oficios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución del Servicio Riojano de Empleo de convocatoria para el año 2011 de subvenciones para la realización de proyectos de talleres de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-Pésame a la familia de D^a Carmen Gil Santamaría por el fallecimiento de su madre.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución del Servicio Riojano de Empleo reconociendo la obligación y proponiendo el pago de la subvención, correspondiente a la 1^a fase de la escuela taller El Coso VII, por importe de 124.473,51 euros.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución del Servicio Riojano de Empleo reconociendo la obligación y proponiendo el pago de la subvención, correspondiente a la 3^a fase de la escuela taller El Coso VI, por importe de 164.899,79 euros.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución del Servicio Riojano de Empleo reconociendo la obligación y proponiendo el pago de la subvención, correspondiente a la 1^a fase del taller de empleo Condes de Haro III, por importe de 67.838,35 euros.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Salud y Servicios Sociales reconociendo la obligación y proponiendo el pago de la subvención, correspondiente a la realización de programas de prevención de drogodependencias, por importe de 4.463,36 euros.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Salud y Servicios Sociales



reconociendo la obligación y proponiendo el pago de la subvención, correspondiente a la financiación conjunta de los gastos de personal en materia de prevención de drogodependencias, por importe de 20.806,33 euros.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Pésame a D. David García Ábalos (Bodegas Perica) por el fallecimiento de su esposa.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Invitación al Presidente del Gobierno de La Rioja, D. Pedro Sanz Alonso, a visitar las obras de rehabilitación del Palacio de Bendaña y la ampliación del Ayuntamiento de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

8.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES

8.1.- MOCIÓN URGENTE.

El Sr. García Vargas procede a dar lectura a la moción con el objeto de justificar la urgencia de su inclusión en el orden del día.

"El Grupo Municipal del Partido Riojano en el Ayuntamiento de Haro, al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y del artículo 47 del Texto Refundido de Régimen Local presenta la siguiente moción.



MOCIÓN

Que por el Ayuntamiento de Haro se deje sin efecto el plazo impuesto a los vecinos afectados por obras de urbanización de las calles de la zona de "La Magdalena", (urbanización de la unidad de ejecución 21 del PGM de Haro), en tanto no se aclaren las circunstancias que han generado un coste desmesurado en su ejecución y se determine la responsabilidad que pueda corresponderle al propio Ayuntamiento."

Añade que dado el plazo que hay de treinta y cinco días, de no tratarse en este Pleno perdería sentido la moción.

Tras someter la urgencia a votación esta es apreciada por unanimidad.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. García Vargas: Manifiesta que en los últimos días por los medios de comunicación se han hecho eco de las discrepancias del Ayuntamiento con los vecinos, a los que se les ha dado un plazo de treinta y cinco días para pagar unas cantidades desmesuradas. Dice que no entrarán en las gestiones administrativas y legales que se han llevado a cabo desde el Ayuntamiento, pero sí critican el trato que se les está dando a los vecinos afectados.

Sra. García Gamarra: Dice que le alegra que salga esta moción, y señala que ellos tenían previsto tratar el tema a través de un ruego que mantendrá igualmente. Señala que ellos también han sido sensibles desde que se inició todo este proceso y se han pronunciado en contra de cómo se ha llevado a cabo el desarrollo de esta Unidad de ejecución. Recuerda que desde hace mucho se tenía en mente el desarrollo de esta Unidad de ejecución, pero cuando se lleva a cabo, considera que se ha tardado demasiado en ejecutarla, cuando tras mantener muchos años de lucha con los vecinos, siendo la Alcaldesa Lydia Rojas la que desbloquea la situación y se llega a un acuerdo con los vecinos, pero a partir de ese momento considera que lo cierto es que las cosas no se han hecho adecuadamente. Critica al Partido Popular que se vanagloria de sus logros con la U.E.21, lo que no le parece correcto porque



se trata de "un yo invito y tu pagas" puesto que son los vecinos los que pagan, y que lo que se ha conseguido es que al final de sus vidas se han endeudado hasta la chaqueta como bien dijo su abogada. Considera que no se les puede decir con chulería que si quieren que vayan a los Tribunales, y que debería dárseles una moratoria para pagar, y manifiesta que incluso los vecinos han ofrecido la dación en pago con sus terrenos, y tampoco se les ha aceptado. Dice que están de acuerdo con esta moción y se unen a ella pidiendo que se les aplace el pago hasta que se aclaren todas estas cosas mal hechas.

Sr. Alcalde: Dice que ha entendido que se ha actuado con chulería por parte del equipo de gobierno, y aclara que nunca se ha usado la chulería y que cuando se pidió la prórroga incluso el mismo contactó con los funcionarios para preguntar si era posible. Señala que lo cierto es que este Ayuntamiento ha pagado todas las obras y si no pagan los interesados, lo harían los doce mil vecinos. Que tuvo una reunión él y varios funcionarios con los afectados y estuvo toda la mañana escuchándoles y aguantó todo lo que le dijeron, porque es su obligación, incluso insultos, pero que una cosa es el corazón y otra la cabeza, y que en este caso hay que actuar por ley porque como administración es lo que toca, y así se hace. Recuerda que si ganaran ellos quienes pagarían entonces sería toda la población.

Sr. Asenjo: Dice que se han dicho muchas cosas para meterse con el gobierno, pero recuerda que esta urbanización se hizo por cooperación porque a los vecinos no les interesó hacerlo de otra manera. En cuanto al aplazamiento se les ha dicho que pueden pagar en un año con un interés del cuatro por ciento y añade que aquí se ha actuado siempre de acuerdo con la legalidad y así se seguirá haciendo.

Sr. García Vargas: Manifiesta que no han tenido tiempo de estudiar el expediente pero que les chirrían muchos datos y no pide al equipo de gobierno que actúen en contra de la legalidad, sino que realicen un esfuerzo de paralizar esta situación que creen que tiene encaje legal.

Sra. García Gamarra: Pide victimismos los justos, y pregunta



por qué tienen que pagar los jarreros los que se ha hecho mal, entiende que las responsabilidades son políticas y como tal hay que asumirlas. Considera que siempre hay una vía en que se pueda aplazar esto y demorar ese pago, que entiende que tampoco tendrían que pagar los jarreros.

Sr. Asenjo: Dice que todo eso son leyendas urbanas, y les pide que expliquen el encaje legal de todo lo que proponen, ya que el equipo de gobierno se atiene a lo que le dicen los técnicos, y será en este caso el juez el que dictamine si la urbanización cuesta lo que ha costado o no y si el equilibrio entre beneficios y cargas es adecuado o no. Señala que el expediente está perfecto, y lo único que se discute es si la obra cuesta o no lo que ha costado, y eso lo decidirá un juez.

Sr. Alcalde: Manifiesta que quien tiene que decir ahora quién tiene que pagar o no será el juez, y ese será el momento de cumplir lo que aquel decida.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la moción.

Votan a favor la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, el Sr. Rodríguez, el Sr. Salazar, el Sr. Mena, el Sr. García Vargas y el Sr. Sáez, que suman siete.

Votan en contra la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Tubía, la Sra. Olarte, el Sr. Asenjo, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Malfaz, el Sr. Rioja y el Sr. Alcalde, que suman diez.

Resultando la moción rechazada por siete votos a favor y diez en contra.

8.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS

RESPUESTAS RUEGOS Y PREGUNTAS PLENO ANTERIOR:



Sra. García Labiano:

2).- ¿Se han instalado en todas las dependencias el control de huella digital?

Sr. Alcalde: En todas menos en las escuelas (para ordenanzas y limpiadoras) y cementerio (encargado). El coste para llevar la fibra óptica hasta los colegios y cementerio es tan elevado que no se aconseja. Pueden fichar en los edificios de donde dependen.

3).- ¿Se ha contratado el mantenimiento de contenedores soterrados?

Sr. Alcalde: Ya se dijo en Comisión de Servicios que no tenemos presupuesto para este servicio, se contratará cuando mejore la situación económica y el gobierno lo considere oportuno.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PRESENTE PLENO:

Sr. Salazar Fernández:

1).- En la Junta de Gobierno Local del 25 de enero de 2012 en el punto 11.3 se acuerda en el punto de gastos de locomoción y dietas el abono de gastos de locomoción por un importe de 95,92 euros al Sr. y de 8,95 euros por parking, por un viaje que realizó el Sr. Asenjo a Agoncillo ¿Es correcta la cantidad abonada por kilometraje, teniendo en cuenta la distancia entre Haro y Agoncillo?

Sr. Asenjo: Dice que él no señala cuál es la cantidad, que él solo pasa los viajes y los tickets de parking y autopista.

Sr. Salazar: Considera que si se le paga mal que debería fijarse también quien lo cobra.

Sr. Asenjo: Cree que a Agoncillo no ha ido nunca y que se tratará de un error, pero que lo confirmará con la Tesorera.

Sr. Alcalde: Dice que se contestará en el siguiente Pleno tras consultarlo con la Tesorera.

Sra. García Gamarra:

2).- Ruega en relación con la U.E.21, que puesto que la apertura de la calle Magdalena que fué una idea de la primera legislatura democrática, y que no se consiguió poner en marcha hasta que se desbloqueó la situación en el año en que gobernó el Partido Socialista, y que ahora se pasa de un coste de las obras



de urbanización de un millón doscientos mil euros a dos millones y medio, pide flexibilidad de pago al equipo de gobierno, y solicitan que asuman sus responsabilidades políticas y negocie con los propietarios una moratoria en el pago dada la situación económica que se está viviendo.

3).- Dado que la Oferta de Empleo Público es cero, pregunta qué va a hacer el equipo de gobierno con la situación que se avecina con la marcha de varios policías locales.

4).- ¿En qué situación está la concesión para que pueda parar en Haro algún autobús de la empresa PLM que va a Madrid?

Sra. Susana García Labiano:

5).- Los vecinos de José del Campo nº2 y Condes de Haro nº9 llevan denunciando ruidos por la climatizadora de la Ludoteca desde hace tiempo, lo mismo que la Defensora del Pueblo riojano y el Ayuntamiento ha hecho oídos sordos, aun con las mediciones de la Policía Local que señalan que se ha excedido el mínimo de la ordenanza, y solicitada una nueva medición el 8 de febrero no se pudo hacer porque dijeron que estaba estropeado. Lo cierto es que el aparato no es el adecuado tanto porque no reúne las medidas como por los ruidos, y las medidas que se han adoptado no son suficientes, además se les dijo que para hacer la medición deberían presentar una instancia. ¿Está arreglado el sonómetro? ¿Desde cuándo para pedir una medición por ruidos a la policía hay que presentar una instancia? ¿Llevará la policía esas instancias en el coche cuando se soliciten a las cuatro de la mañana? ¿Cuándo van a solucionar de una vez por todas el problema a estos vecinos cuando les está afectando a la salud? ¿Por qué la climatizadora no se apaga por la noche?.

Sr. Rodríguez Alutiz:

6).- Ruega se solicite a la Comunidad Autónoma que se incremente la cantidad que se cobra por ser Cabecera de Comarca que lleva varios años sin subir y que consideran que no es suficiente.

Sr. Alcalde: Considera que le tenía que haber hecho una pregunta diferente, por que él se pregunta por qué el Gobierno socialista les dice que tienen que devolver dinero desde el 2008



porque se les ha pagado de más. Espera que tal y como están las cosas la cifra de la Cabecera de Comarca no se les baje.

7).- ¿Por qué el Gobierno de La Rioja sigue manteniendo una cantidad pobre e ínfima que es insuficiente para una población como Haro? ¿Se está mostrando acaso una sumisión al Partido Popular o a la Comunidad Autónoma?

Sr. Alcalde: Señala al Sr. Rodríguez que si se hace cifras y las compara verá que por habitante da más por Cabecera de Comarca que lo que da el Estado. Pide que se analicen todos los puntos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y veinte minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González